

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII  
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 43.990

Martes 5 de Noviembre de 2024

Página 1 de 2

## BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2565132

1.368 N° 700  
MANIFESTACIÓN  
FERNANDA 9, 1 al 3  
COMUNA DE VICUÑA, PROVINCIA DE ELQUI, REGIÓN DE COQUIMBO  
COMPAÑÍA MINERA SAN GERÓNIMO  
REPERTORIO FS. 72 N° 860

En Vicuña, Chile a veintiuno de octubre del año dos mil veinticuatro.- Se ha requerido inscribir la siguiente Manifestación Minera: Código: M01 Procedimiento: Voluntario Materia: Manifestación minera Solicitante: COMPAÑÍA MINERA SAN GERÓNIMO Rut: 78.801.520-8 Representante: LUIS FERNANDO PASTEN BINVIGNAT Rut: 9.782.494-0 EN LO PRINCIPAL: Manifestación Minera; OTROSÍ: Acredita personería. S. J.L. (Vicuña) LUIS FERNANDO PASTEN BINVIGNAT, chileno, casado, ingeniero civil de minas, C.I. N° 9.782.494-0, en representación de COMPAÑÍA MINERA SAN GERÓNIMO, Sociedad Contractual Minera, Chilena, del giro de su denominación R.U.T. N° 78.801.520-8, con domicilio en Quebrada de Marquesa S/N, comuna de Vicuña y para estos efectos ambos domiciliados en calle Talca Sur N°101, Barrio Industrial Alto Peñuelas, comuna y región de Coquimbo, a US. respetuosamente digo: Mi representada desea constituir concesión de explotación o pertenencias mineras; vengo en manifestar para COMPAÑÍA MINERA SAN GERÓNIMO, un yacimiento que contiene sustancias concesibles, que se ubica en terrenos abiertos y sin cultivos, en la comuna de Vicuña, provincia de Elqui, región de Coquimbo, y su punto de interés se determina por las siguientes coordenadas U.T.M. Norte 6.689.960,00 metros y Este 319.200,00 metros, referidas al Datum Provisorio Sudamericano La Canoa 56, Elipsoide Internacional de Referencia de 1924, Zona o Huso 19. El terreno manifestado tiene la forma de un cuadrado, cuyos lados orientados en sentido Norte-sur miden 300,00 metros y aquellos orientados en sentido Este-oeste miden 300,00 metros. Sírvase S.S. conceder a mi representada 3 pertenencias mineras, con una superficie de 3,0 hectáreas cada una, las que se denominarán "FERNANDA 9, 1 al 3", comprendiendo una superficie total de 9,0 hectáreas. POR TANTO, en mérito de lo expuesto y de lo dispuesto en los artículos 34 y siguientes del Código de Minería, a US. Ruego se sirva acoger la presente Manifestación Minera ordenar su inscripción y publicación conforme al artículo 48 del mismo Código y en definitiva, declarar constituida la concesión de explotación o pertenencias mineras manifestadas. OTROSÍ: Sírvase S.S. tener presente que mi personería para representar a COMPAÑÍA MINERA SAN GERÓNIMO, consta en la escritura pública de fecha seis de septiembre de 2024, otorgada ante el notario Público de La Serena, don Pedro Villarino Krumm, con firma electrónica avanzada. Una firma Luis Fernando Pastén Binvignat 9.782.494-0 NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras de Vicuña CAUSA ROL: V-328-2024 CARATULADO: CIA. MINERA SAN GERÓNIMO/ CERTIFICO: Que la solicitud fue ingresada, con fecha 16 de octubre de 2024, a las 16:01 horas, y se encuentra ya ingresado digitalmente en el libro "Registro de Minas". Vicuña, diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro MINISTRO DE FE. Aaron Kallikrates Pastén Trujillo Secretario PJUD Diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro 10:09 UTC-3 Un código QR Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: XNTCXQXXLCP NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: Juzgado de Letras de Vicuña CAUSA ROL: V-328-2024 CARATULADO: CIA. MINERA SAN GERÓNIMO/ Vicuña, diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro Proveyendo presentación de fecha 16 de octubre de 2024: A lo principal: Inscribise y publíquese. Al otrosí: Téngase presente personería, para todos los efectos legales. Téngase, asimismo, por acompañado el documento. Proveyó Juez de Letras de Vicuña quien suscribe con firma electrónica avanzada. En Vicuña, a diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. tsl. Diana Gumercinda Marin Castañeda Juez PJUD Diecisiete de octubre de dos mil

CVE 2565132

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)



veinticuatro 11:20 UTC-3 Un código QR Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: EVHEXQWFHCP Copia de dicha resolución deo Agregada al final del presente Registro bajo el número seiscientos treinta y seis (636).- Requirió don Luis Pasten.- Caratula 118992. DANIEL HURTADO NAVIA NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL VICUÑA - PAIHUANO. Conservador de Bienes Raíces Vicuña y Paihuano Daniel Ramiro Hurtado Navia Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de COPIA AUTORIZADA MINAS otorgado el 24 de Octubre de 2024 reproducido en las siguientes páginas. Conservador de Bienes Raíces Vicuña y Paihuano Daniel Ramiro Hurtado Navia.- Gabriela Mistral N° 582.- Carátula N°: 118992.- Vicuña y Paihuano, 24 de Octubre de 2024.- DANIEL RAMIRO HURTADO NAVIA Digitally signed by DANIEL RAMIRO HURTADO NAVIA Date: 2024.10.25 11:20:24 -03:00 Reason: Conservador de Bienes Raices Location: Vicuna - Chile. N° Certificado: 123457013641.- [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).

